

Decreto de Alcaldía.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas comprende las condiciones económico-administrativas y técnicas que servirán de base para la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y consiguiente ejecución del contrato de “Suministro e Instalación de Toldos en el Colegio Público Los Llanos de Monachil, Granada” expte **701/2018**.

Considerando que en la cláusula veinticinco que lleva por epígrafe “**25ª.- MESA DE CONTRATACIÓN. ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**” se regula la Mesa de contratación, así como los actos de la misma.

La Disposición Adicional Segunda, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, señala que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Esta Alcaldía en base a la precitada cláusula, **HA RESUELTO:**

Primero.- Designar a los siguientes miembros para la constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: Don José Morales Morales (Alcalde-Presidente) o Concejal en quien delegue

Vocales:

Don Francisco Álvarez-Navas Parejo (Concejal Delegado de Turismo)

Don Ignacio Mas Montero (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento)



Doña María José García Ortiz (Interventora)

Don José Manuel Fernández Rodríguez (Asesor Jurídico)

Secretaria: Doña María Jesús Capilla Moreno (funcionaria del Departamento de Secretaría)

Segundo.- La apertura del sobre A se realizará el próximo día 11 de Septiembre de 2018, a las 13.00 de la mañana y el sobre B, a las 13.15 en el Despacho Oficial de la Alcaldía

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría municipal a los efectos oportunos y anúnciese en el Perfil del Contratante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada

EL ALCALDE
Fdo.- José Morales Morales

EL SECRETARIO
Fdo.- José Luis Travé Pacetti

Firmado Electrónicamente.

El Secretario – José Luis Travé Pacetti. (Constancia en el libro de resoluciones).

El Alcalde – José Morales Morales.